



Resolución Ministerial

523-2001MTC/15.02

Lima, 13 de noviembre de 2001

VISTOS:

El Informe N° 184-2001-MTC/15.17 y sus antecedentes: Oficio N° 005-2001-MTC/15.17.07.AvP por los cuales se solicita la expedición de la Resolución Ministerial correspondiente para autorizar la exoneración del proceso de Adjudicación Directa para la adquisición de 76170 (setenta y seis mil ciento setenta) galones de Cemento Asfáltico PEN 60/70 para la Obra : Recuperación y Pavimentación de Avenidas de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe N° 184-2001-MTC/15.17, la Dirección de Infraestructura Vial de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, tiene programado ejecutar la Obra: Recuperación y Pavimentación de Avenidas de Piura;

Que, mediante Oficio N° 005-2001-MTC/15.17.07.AvP, el ingeniero residente de obra ha señalado la necesidad de adquirir 76 170 galones de Cemento Asfáltico PEN 60/70 para ser utilizados en la referida obra;

Que, de acuerdo al Informe N° 184-2001-MTC/15.17, el referido material es indispensable e insustituible para el asfaltado de la referida obra y que en la zona norte del país, donde se está ejecutando la mencionada obra, la única empresa proveedora de Cemento Asfáltico PEN 60/70 es la empresa Petroperu, a través de la Refinería de Talara;

Que, asimismo se señala en el mencionado Informe, que el valor referencial para la adquisición de los referidos bienes es de S/ 219 308.66 (doscientos diecinueve mil trescientos ocho y 66/100 nuevos soles);

Que, el inciso f) del Artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, señala que están exonerados de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, según sea el caso las adquisiciones y contrataciones que se realicen cuando los bienes o servicios no admiten sustitutos;

Que, el Artículo 20° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que las adquisiciones o contrataciones exoneradas del proceso de Licitación, Concurso Público o Adjudicación Directa, se realizarán mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego, requiriendo de un Informe Técnico Legal



previo; dicha Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano, debiendo remitirse copia de la misma y de los informes que la sustentan a la Contraloría General de la República, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, en consecuencia, siendo necesario adquirir los 76 170 galones de Cemento Asfáltico PEN 60/70 para ser utilizados en la referida obra, se debe adquirir los mismos mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía; por ser dichos bienes insustituibles para la ejecución de la obra;

Con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 079-2001-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Exonerar al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del proceso de Adjudicación Directa para la adquisición de 76 170 (setenta y seis mil ciento setenta) galones de Cemento Asfáltico PEN 60/70, hasta por un monto de S/219.500,00 (doscientos diecinueve mil quinientos y 00/100 nuevos soles) a ser destinados en la ejecución de la Obra: Recuperación y Pavimentación de Avenidas de Piura.

Artículo 2°. - Autorizar a la Dirección General de Caminos la adquisición de los bienes a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía.

Artículo 3°. - La presente Resolución, así como el Informe Técnico N° 184-2001-MTC/15.17.07 y el Informe Legal, serán puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

LUIS CHANG REYES

Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

